



BASES PARA LA ELECCIÓN DE LA PRINCESA, EL PRÍNCIPE Y LA MASCOTA DEL CARNAVAL 2016

Plazo de Inscripción: Desde 18/01/2016 hasta el 29/01/15

Fecha de Elección: Viernes 5/02/16

CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN.

1ª.- El objeto de este concurso es la elección de la Princesa, el Príncipe y la Mascota del Carnaval de León.

2ª.- En el Concurso de Princesa y Príncipe podrán participar todos los niños y niñas de edades comprendidas entre 6 y 12 años .

3ª.- A la Elección de la Mascota de Carnaval podrán presentarse todos aquellos animales que vengan disfrazados, junto con sus dueños y dueñas, que podrán venir también disfrazados, lo que se valorará positivamente en la celebración del concurso.

Los participantes deberán presentar la solicitud en modelo oficial, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León, sito en la avenida Ordoño II nº10 y siendo el plazo de presentación el comprendido entre el día 18 de enero y el día 29 de enero de 2016 ambos inclusive, debiendo adjuntar la documentación que a continuación se cita:

- a) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y de hallarse al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Anexo I).
- b) Aportar modelo de solicitud de transferencia bancaria donde se le ingresará la cuantía del Premio (Anexo II).

Los Anexos I, y II, serán facilitados a todos los inscritos, junto con estas Bases. La presentación de la documentación requerida es condición indispensable para hacer efectivo el pago de los Premios.

4ª.- La inscripción al Concurso de Princesa y Príncipe deberá ir firmada por alguno de los padres, madres o tutores mayores de 18 años, entregando en el momento de la inscripción una fotocopia del DNI del adulto. Esta solicitud será considerada como un permiso paternal para que el niño o niña pueda participar en el Concurso.

5ª.- La Concejalía de Comercio, Consumo y Fiestas del Ayuntamiento de León se reserva el derecho de admitir o rechazar aquellos disfraces, que a juicio de la organización, no reúna las características que se consideren oportunas para mantener el nivel y la calidad del concurso. Los participantes no podrán portar publicidad.

6ª.-. Para la realización de este Concurso será necesaria la inscripción de al menos 5 candidatos en cada categoría. Si no se llegase a ese número, el concurso se declarará desierto.

DESARROLLO DEL CONCURSO

7ª.- Los participantes deberán estar preparados para actuar en el concurso, media hora antes del comienzo del mismo. El concurso se celebrará el viernes 5 febrero, a las 19:00 horas, Pabellón deportivo de La Torre, C/ El Encinar,s/n. Cada uno de ellos deberá identificarse a pie de escenario a la Organización.

8ª.- La música que se utilizará en el concurso será elegida por la Organización.

9ª.- El orden de salida se estipulará mediante el orden de inscripción de las candidaturas.

COMPOSICIÓN DEL JURADO

10ª.- - El Jurado estará presidido por el Concejal competente en materia de Fiestas, y formarán parte del mismo, además de un Concejal por cada uno de los grupo políticos con representación municipal. Se podrán designar hasta un máximo de 5 miembros más, entre personas que por su experiencia, titulación u otras circunstancias, tengan relación con aspectos a valorar de acuerdo con estas bases, o con la organización o colaboración en la actividad, así como una persona que ejerza las funciones de Secretaría, que en este caso, tendrá voz, pero no voto.

SISTEMA DE PuntuACIÓN

11ª.- El jurado tendrá en cuenta a la hora de puntuar los siguientes aspectos:

- 60% de la Puntuación para la Originalidad y Vistosidad de los disfraces presentados al concurso.
- 30% de la Puntuación para la Gracia y naturalidad del candidato o candidata.
- 10% de la Puntuación para la Adecuación del vestuario relacionada con motivos infantiles.

Estos aspectos se recogerán en una sola puntuación de 1 a 10 puntos, que se realizará una vez finalizado el desfile de los candidatos y candidatas, procediendo a clasificarlas numéricamente en orden creciente. Quienes obtengan mayor número de



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

puntos serán elegidos Princesa, Príncipe y Mascota del Carnaval.
No se podrá situar en la misma posición a dos candidatos o candidatas.

12ª.- En caso de empate el jurado procederá al desempate escrutando entre los candidatos empatados el que haya recibido las notas más altas por la mayoría del jurado, proclamando a éste vencedor o vencedora del concurso.

Si el Jurado lo ve oportuno, podría declarar desierto los Premios que se consideren convenientes si la baja calidad de los diseños presentados así lo requieren.

Cualquier duda que se plantee durante la realización del Concurso, será resuelta por el Jurado en ese momento, antes de tomar la decisión final.

En todos los casos el fallo del jurado será inapelable.

ÓRGANO COMPETENTE

13ª.- Una vez formulada la propuesta de resolución por el Jurado, la competencia para el otorgamiento de los premios corresponde al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento u órgano municipal en que haya delegado, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

PREMIOS

14ª.- Los candidatos y candidatas, tendrán un reconocimiento que acredite su participación en la Elección de la Princesa y el Príncipe del Carnaval otorgado por la Organización.

Los premios establecidos por la Concejalía de Comercio, Consumo y Fiestas del Ayuntamiento de León, son los siguientes:

- a).- Princesa del Carnaval 2016..... Regalo
- b).- Príncipe del Carnaval 2016..... Regalo
- c).- Corte Infantil Carnaval 2016 (2 niños y 2 niñas)....Regalo
- d).- 1º Premio Mascota del Carnaval 2016 150 €.
- 2º Premio Mascota del Carnaval 201690 €.
- 3º Premio Mascota del Carnaval 201660 €.

OBSERVACIONES GENERALES

15ª.- Los candidatos premiados en el Concurso para la Elección de la Princesa y el Príncipe del Carnaval, están obligados a participar y asistir en la Cabalgata de Carnaval con los trajes tal y como los presentaron en la Elección, sin modificar elementos del mismo, ni retirar elementos ornamentales del diseño. Se pueden incluir malla y otras protecciones para el frío, siempre y cuando no alteren el diseño original del traje.

16ª.- La Concejalía de Comercio, Consumo y Fiestas del Ayuntamiento de León, se reserva el derecho de alterar o modificar si fuera preciso el desarrollo, lugar, fecha y hora del acto.

17ª.- El hecho de participar en el Concurso lleva implícito la aceptación de las presentes bases.

18ª.- Las citadas Bases y Convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal, sin perjuicio de otros medios de difusión previstos en la legislación vigente